



Bolívar, 20 de Enero de 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE-UGELB

VISTO:

El Oficio N° 000016-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELB-AA., y documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el Gasto Devengado y Girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifico el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asignan la caja Chica, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de la parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2026-UGEL-B, se aprobó la Directiva N° 00001-2026- UGEL BOLIVAR, del Fondo de Caja Chica orientada a establecer los procedimientos, condiciones y características para un adecuado y oportuno manejo y uso de los fondos dentro del ámbito de UGEL-Bolívar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000030-2026-UGEL-B, se Designa como responsable para el manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivos (Caja Chica) de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar, como Titular a doña MARITZA NONOY PECHE PRIETO y Suplente a doña MARITZA SANCHEZ RIVERA;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolívar, y a lo actuado por el Especialista Administrativo I, de la Oficina de Personal;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a las facultades en el D. S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa y a la R.G.R. N° 002214-2022-GRLL-GGR/GRSE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la apertura de la Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar para el año fiscal 2026, por la suma de S/ 3, 000.00 (Tres-Mil y 00/100 Soles), según como se detalla a continuación:

ESPECIFICA DE GASTOS		MONTOS S/.
23.11.11	Alimentos para personas	S/ 100.00
23.13.13	Lubricantes, grasas y afines	S/ 500.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	S/ 1, 200.00
23.15.31	Útiles de aseo	S/ 1.000.00
23.22.31	Correo y servicio de mensajería	S/ 37.50
23.24.51	De vehículos	S/ 162.50
TOTAL		S/ 3,000.00





ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, al interesado en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ELI HEBERT RODRIGUEZ MANTILLA
UGELB - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BOLÍVAR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

